



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

INGRESO: 24 MAY 2024
FOJAS: 06
HORA: 13.18
RECIBÍÓ:

DEPARTAMENTO PARLAMENTARIO
ÁREA DE MEZAS ENTRADAS Y SALIDAS

Viedma, 24 de mayo de 2024

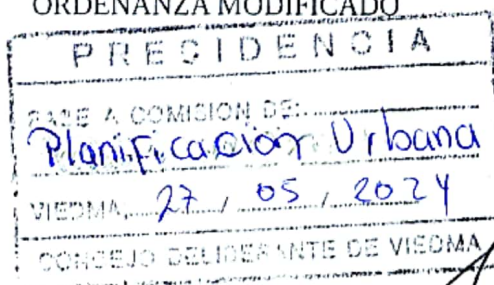
Expediente N° 30149/C/24 Conc. Silvina Franco
Ref: Proy. De Ordenanza. S/ "Crear la Reserva Forestal Urbana "22 de abril" dentro del Parque Sur de la Ciudad de Viedma"

Al señor
Presidente del Concejo Deliberante
Doc. Pedro Bichara.
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle incorporar al expediente de referencia la modificación al proyecto de Ordenanza. El mismo se encuentra en la Comisión de Planificación Urbano Territorial.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MISMO FUE SUBIDO A LA CARPETA PUBLIC,
PROYECTOS PRESENTADOS, BLOQUE PRIMERO RÍO NEGRO 2024, PROYECTO DE
ORDENANZA MODIFICADO




DOC. PEDRO D. BICHARA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA



LIC. LUCAS ROCHE
SEC. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA
CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Crear la Reserva Forestal Urbana en el Parque Sur de la Ciudad de Viedma.

ANTECEDENTES:

Código urbano
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal N.º 3874
Ordenanza Municipal N.º 8497
Ordenanza Municipal N.º 8487
Ley Provincial N.º 3314
Ley Nacional N.º 25080
Ley Nacional N.º 13276
Ley Nacional N.º 27724

FUNDAMENTOS:

En el año 2020 el municipio propone un Plan de Ampliación Urbana, la creación del Distrito Vecinal Sur, con el objetivo de producir suelo Social, con la aplicación de diversas estrategias e instrumentos diseñados a estos fines.

El Distrito Vecinal Sur, contempla el desarrollo 230 ha, para usos residenciales, donde la superficie vacante de la actual U12, adquiere un importante protagonismo, para la creación del Parque Sur de la ciudad, el carácter del mismo se define como Parque de la integración, con una multiplicidad de usos recreativos, culturales y deportivos.

En el año 2023 por Ley 27724 se transfirieron a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, las parcelas designadas catastralmente como: 18-1-J-004, con una superficie total de 1.002.996 m²; y una fracción de aproximadamente 239.856 m² de la parcela 18-1-H-003, ambas parcelas integraban el dominio inmobiliario perteneciente a la Colonia Penal de Viedma U12, propiedad del Estado Nacional. Esta transferencia, se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles para lotes y/o viviendas sociales y con el objeto de consolidar el parque Sur de la ciudad de Viedma.

El futuro Parque Sur, en sus 100Ha de extensión albergará diversos usos y funciones a escala de Parque Urbano para toda la comunidad de la Ciudad de Viedma, dentro del mismo está previsto sectorizar áreas para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y/o comerciales. Sumado a esto, la forestación de esta gran superficie brindará importantes servicios ambientales al entorno urbano.

La multiplicidad de usos a incorporar en este parque hace necesario una planificación en sectores reservando superficies acordes para cada actividad a realizar. La forestación puede iniciarse como una primera etapa, atendiendo al proyecto general.

La plantación de especies autóctonas en un sector del Parque Sur con la definición de un área proyectada como Bosque Forestal 22 de Abril será el puntapié inicial para la concreción de este ambicioso proyecto.

Viedma cuenta desde el año 2020, con la ordenanza Nro 8487 que declaró al Sauce Criollo (Salix Humboldtiana) "Arbol de Viedma", porque constituye parte indisoluble del patrimonio natural, cultural e histórico de la ciudad y promover acciones de difusión de la especie a la comunidad local y público general que visita la localidad.

En su artículo 3 y 4 se expresa "Realizar tareas de plantación de individuos de la especie e identificar si aún quedan ejemplares en pie en el ejido y establecer la necesidad de realizar el rescate histórico del Sauce Criollo (Salix humboldtiana).

Es nuestro férreo interés por la valoración y el rescate de la memoria de la fundación de la Ciudad y las especies que conforman nuestro entorno natural

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Crear la Reserva Forestal Urbana en el Parque Sur ubicadas en las parcelas designadas catastralmente como: 18-1-J-004 y la parcela 18-1-H-003 de la Ciudad de Viedma que forma parte como anexo 1.

ARTICULO 2º: Denominar con el nombre "22 de abril" la Reserva Forestal Urbana en el Parque Sur de la Ciudad de Viedma.

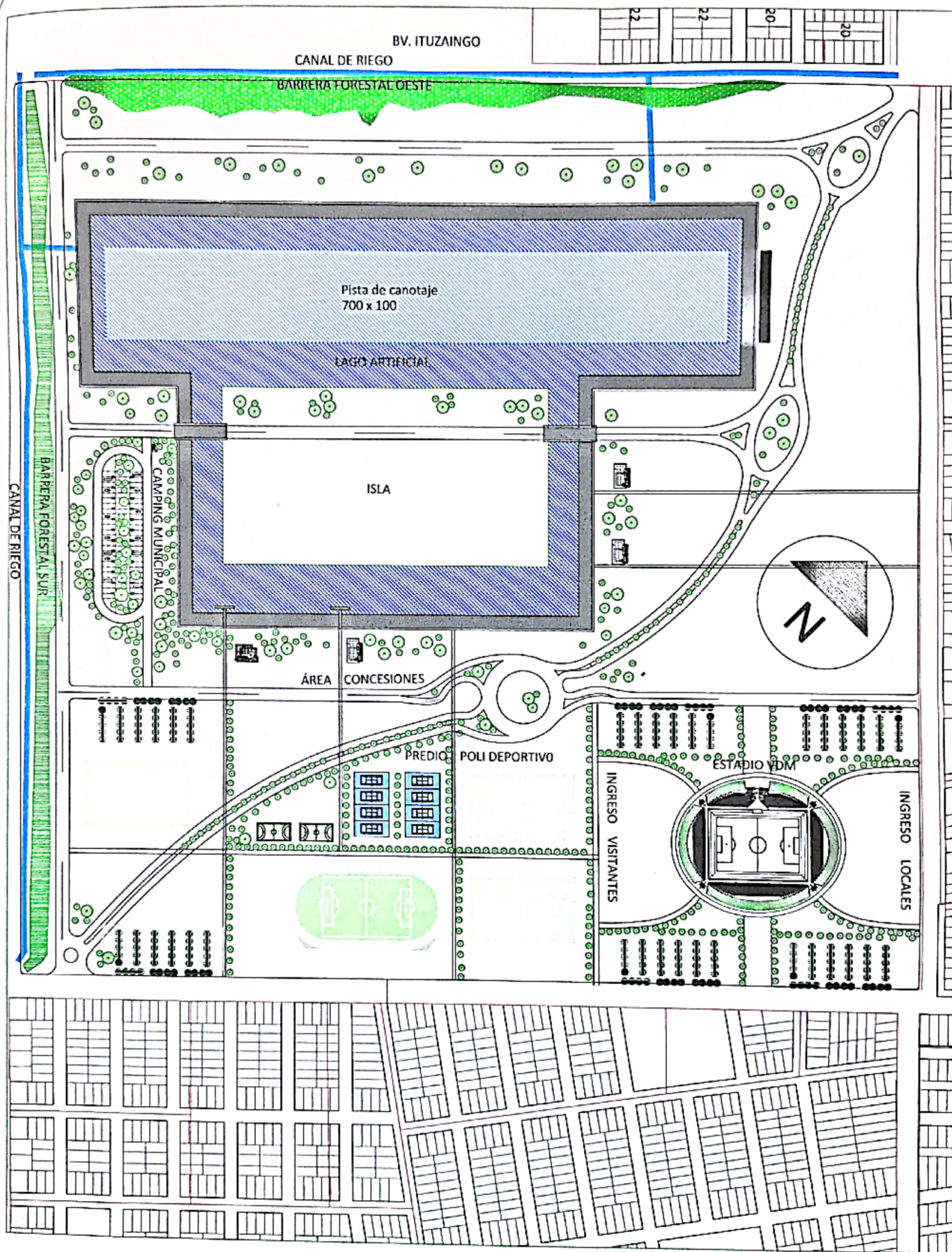
ARTICULO 3º: Propiciar el desarrollo de un proyecto de extensión educativa ambiental sobre la flora autóctona.

ARTICULO 4º: Promover el padrinazgo de la reserva forestal urbana 22 de abril, basados en la Ordenanza 9034/24.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

AUTORA: SILVINA FRANCO


SILVINA FRANCO
CONCEJAL BLOQUE
LA LIBERTAD AVANZA
CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA



REFERENCIAS

- ÁREA ESTADIO DEPORTIVO - 11 HA.
- ÁREA CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS - 18 HA.
- ÁREA DE CONCESIONES COMERCIALES 16.5 HA.
- ÁREA CULTURAL Y OSCIO 7.4 HA.
- ÁREA LAGO ARTIFICIAL 20.9 HA.
- ÁREA ESPARCIMIENTO 10.7 HA
- ÁREA DESARROLLO FORESTAL 10 HA.

